



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalarigvani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2.022)

REF: 47-058-40-89-001-2017-00225- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. ., contra AIDA MARCELA DE AVILA PEREZ.

Se Procede a decidir lo que en derecho corresponda, en relación con la liquidación del Crédito, que presenta el abogado de la parte demandante Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE.

EL abogado ejecutante, presentó Liquidación Adicional del Crédito, en Secretaría de le dio el traslado que ordena la ley, la parte demandada guardó silencio.

Este Despacho Judicial aprecia que la Liquidación cumple con los requisitos exigidos para ello, de acuerdo a lo pactado entre las partes, sin exceder lo de Ley, Por lo anterior, se le imparte aprobación a la Liquidación Adicional Del Crédito presentada ASÍ:

En el Pagaré Que se persigue, por valor de \$13'266.495.63, hasta el 24 de febrero de 2.022, que contiene capital e intereses generados-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.